

AVISO A HEREDEROS O LEGATARIOS

En virtud de lo dispuesto por el artículo 38 bis a la Ley N° 20.712, (Ley Única de Fondos), y por la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa a los eventuales herederos o legatarios, **de partícipes que cumplen 10 años fallecidos**, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, que aún no han registrado las cuotas a su nombre, que podrán enviar un correo electrónico a **derechosuccionffmm@scotiabank.cl**, hasta el **31 de diciembre de 2023**, adjuntando todos los antecedentes que acrediten su calidad de herederos o legatarios de los partícipes fallecidos.

Transcurrido el plazo que vence el **31 de diciembre de 2023** sin que los eventuales herederos o legatarios hubieren registrado las cuotas a su nombre, las respectivas cuotas de fondos mutuos serán rescatadas y los fondos respectivos serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.

**Scotia Administradora
General de Fondos Chile S.A.**

